



2010-2016

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS**  
**UNIDAD DE ENLACE**



**RESOLUCION: SF/USJ/UE/031/2014**

**ASUNTO:** Se notifica resolución del C. JUAN A. AYALA HERNÁNDEZ

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 30 de abril de 2014.

**VISTA** la Solicitud de Acceso a la Información del **C.JUAN A. AYALA HERNÁNDEZ**, con folio número 13771, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 22 de abril del año 2014, en la que solicita: "1)cuál es el tiempo de prescripción del delito de engaño a la autoridad estatal o fraude al erario público del estado de Oaxaca, en que pudiera incurrir un servidor público de alguna de las secretarías o dependencias del gobierno del estado de Oaxaca; 2)solicito saber si el delito de engaño a la autoridad estatal, fraude al erario público del gobierno del estado que sea cometido por dos o más personas que laboran o son servidores públicos de confianza y de base al servicio de alguna secretaría o dependencia del gobierno del estado de Oaxaca, se persigue de oficio ante señalamiento del hecho o es necesario presentar denuncia formal, indicando el medio para hacerlo en caso de que sea factible la denuncia anónima, en el entendido que se aportaran los datos y pruebas del hecho que se pretende denunciar; 3) para el caso de los recursos financieros que son empleados por los servicios de salud del estado de Oaxaca para pagar las nóminas de los empleados que ahí laboran, solicito saber si son recursos federales o estatales, así como ante la presunción de que se estén cometiendo fraudes con dichos recursos ante quien debo poner mi queja; 4) a partir de qué fecha estará disponible la información en materia de salud correspondiente al primer trimestre del año 2014 para los servicios de salud del estado de Oaxaca, y que es exigida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley general de conformidad gubernamental, de ser posible solicito me sea proporcionada dicha información, especialmente la correspondiente a personal comisionado o con licencia"; se emite **RESOLUCION** en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y


**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en la fracción XVI del artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca son atribuciones de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental el vigilar que la prestación de servicios públicos sea conforme a los principios de legalidad, honradez e imparcialidad, el atender e investigar las quejas, denuncias y/o peticiones que presente cualquier interesado en relación con las responsabilidades de los servidores públicos de las dependencias, y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo así como investigar los actos, omisiones o conductas de los mismos que pueden ser causa de sanciones, tal y como se plasma a continuación:

"Artículo 47...

...

**XVI. Vigilar que la prestación de los servicios públicos sea conforme a los principios de legalidad, transparencia, honradez e imparcialidad, y atender e investigar las quejas, denuncias, peticiones, recomendaciones y**

 Edificio D, Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251

